

R-DCA-00493-2022

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las nueve horas con dieciséis minutos del tres de junio del dos mil veintidós.-----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) S. A.** en contra del acto de readjudicación de la Licitación Pública No. **2021LN-000002-0009000001** promovida por la **Ministerio de Gobernación y Policía** para el **“ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA DINADECO”**, acto recaído a favor de **CONTIMACA DE COSTA RICA S. A.**, por la suma de \$ 91.882,56 -----

RESULTANDO

I. Que el veinte de mayo del dos mil veintidós Productive Business Solutions (Costa Rica) S. A., interpuso recurso de apelación en contra del acto final de la referida licitación pública No. 2021LN-000002-0009000001.-----

II. Que mediante auto de las nueve horas cincuenta y siete minutos del veinticinco de mayo del dos mil veintidós, esta División requirió a la Administración la remisión del expediente administrativo. Lo anterior fue atendido mediante oficios No. MGP-PI-183-05-2022, MGP-PI-184-05-2022 y MGP-PI-187-05-2022 del veinticinco, veintises y veintisiete de mayo último, en el cual se indicó que el concurso se promovió en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).-----

III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

CONSIDERANDO

I. HECHOS PROBADOS: Para emitir la presente resolución, a partir de la información que consta en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1) Que Contimaca de Costa Rica Sociedad Anónima** presentó oferta en el procedimiento de mérito y en ella, entre otros, consignó: **“3.1.18 El precio que contenga la oferta debe ser firme, definitivo, invariable e incluir el rubro correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA). /R/ Entendemos, aceptamos y**

cumplimos. / Cargo Fijo mensual \$6.776,00 + IVA. / Cargo Fijo mensual con IVA: \$7.656,88” (Inciso 3 Apertura de ofertas, presionar consultar de la línea apertura finalizada, pantalla resultado de la apertura, posicionarse sobre 2021LN-000002-0009000001-Partida 1-Oferta 1, presionar consulta de ofertas de la pantalla emergente, pantalla oferta, presionar respuesta de licitación). **2)** Que la Administración dictó el acto de readjudicación en los siguientes términos: “(...)

Información del adjudicatario									
Adjudicatario	CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA								
Identificación del adjudicatario	3101474385								
Encargado	LUIS RODRIGO GUTIERREZ OROZCO								
[Partida1]									
Información de Publicación									
Número de la oferta : 2021LN-000002-0009000001-Partida 1-Oferta 1									
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto
1	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX, SCANNER, SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION)							NA	6.000.000
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	811124999204561000000082			SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX, SCANNER, SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION) SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX, SCANNER, SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION)					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
6.776	6.776	0 %	0	13 %	880,88	0	0	7.656,88	
Precio total sin impuestos		6.776	Costos por acarreos	0		Monto	0		
Impuesto al valor agregado		880,88	Otros impuestos	0		Precio Total	[USD] 7.656,88		
Monto estimado de consumo anual								USD 91.882,56	
[Información de la corrección del acto de partida 1]									
Fecha/hora	24/05/2022 12:03	Motivo de la corrección	Se deja sin efecto la adjudicación efectuada el día 23-05-2022, en virtud de la interposición de recurso de apelación por parte de la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en						

Se deja sin efecto la adjudicación efectuada el día 23-05-2022, en virtud de la interposición de recurso de apelación por parte de la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del acto de adjudicación recaído a favor de la empresa CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA bajo el Número de Ingreso 13934-2022

SUB TOTAL USD	USD 7.656,88
----------------------	---------------------

MONTO TOTAL USD	USD 7.656,88
Monto total estimado de consumo anual	USD 91.882,56

(...)

[Acto de adjudicación]

Fundamentación del acto	Acto de Readjudicación conforme a lo establecido en la resolución R-DCA-00288-2022 dictada por la Contraloría General de la República.
--------------------------------	--

(...)” (Inciso 4 Información de adjudicación, presionar consultar de la línea acto de adjudicación, pantalla acto de adjudicación). **3)** Que en la pantalla “Acto de Adjudicación” se observa:

Acto de Adjudicación

- Comentarios de la institución sobre el acto de adjudicación y solicitud / consulta del recurso.

Anuncio

[Información general]

Número de procedimiento	2021LN-000002-0009000001	Número de SICOP	20211100968 - 00 - 1
Nombre de la institución	MINISTERIO GOBERNACION Y POLICIA		
Descripción del procedimiento	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA DINADECO		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		
Observaciones	La publicación del acto de adjudicación no ha sido realizada. Luego de realizar la publicación el adjudicatario podrá consultar el resultado.		

[Información del acto de adjudicación]

Observaciones	El acto de adjudicación ha sido revocado o declarado insubsistente o correcciones al acto del adjudicación, la información relacionada puede ser consultada en el historial de actos de adjudicación.
----------------------	---

[Historial detallado de la información del adjudicatario]

Fecha de publicación del acto de adjudicación	Solicitante de revocación/insubsistencia/Correcciones al acto de adjudicación	Fecha y hora	Observaciones
06/05/2022 14:43	Yuliana Gómez Saldaña	24/05/2022 12:03	Reporte de partida
17/12/2021 12:46	MARIA ELENA UGALDE VENEGAS	21/03/2022 15:28	Reporte de partida

[Previo]

(Inciso 4 Información de adjudicación, presionar consultar de la línea acto de adjudicación, pantalla acto de adjudicación, presionar información de publicación, pantalla acto de adjudicación). **3.1)** Que al presionar reporte de partida de la línea “06/05/2022 14:43” de la columna “**Fecha de publicación del acto de adjudicación**” de la pantalla acto de adjudicación, se observa:

Reporte de revocatoria/insubsistencia/correcciones al acto de adjudicación

[Información general]

Número de procedimiento	2021LN-000002-0009000001	Número Identificador	20211100968 - 00 - 1
Descripción del procedimiento	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA DINADECO		

[Información de revocación/insubsistencia/correcciones al acto de adjudicación]

Solicitante	Yuliana Gómez Saldaña	Fecha y hora	24/05/2022 12:03
Motivo	Se deja sin efecto la adjudicación efectuada el día 23-05-2022, en virtud de la interposición de recurso de apelación por parte de la empresa PRO SOLUTIONS, COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del acto de adjudicación recaído a favor de la empresa CONTIMACA DE COS' NONIMA bajo el Número de Ingreso 13934-2022.		

[Adjudicatario]

Identificación del proveedor	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Encargado
3101474385	CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	2021LN-000002-0009000001-Partida 1-Oferta 1	LUIS RODRIGO GUTIERREZ OROZCO

[Previo](#)

(Inciso 4 Información de adjudicación, presionar consultar de la línea acto de adjudicación, pantalla acto de adjudicación, presionar información de publicación, pantalla acto de adjudicación, presionar reporte de partida de la línea 06/05/2022 14:43 de la columna Fecha de publicación del acto de adjudicación”) (negrita del original).-----

II. SOBRE LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO CONTRALOR PARA CONOCER EL RECURSO INCOADO.

El artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA), preceptúa: *“La Contraloría General de la República dispondrá, en los primeros diez días hábiles, la tramitación del recurso, o en caso contrario, su rechazo por inadmisibles o por improcedencia manifiesta. Esta facultad podrá ejercerse en cualquier etapa del procedimiento en que se determinen esos supuestos.”* En concordancia con lo anterior, el artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), establece: *“Dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para apelar, la Contraloría General de la República deberá analizar la admisibilidad y procedencia general del recurso, procurando detectar en esta etapa las gestiones inadmisibles o manifiestamente improcedentes, para proceder a su rechazo inmediato”.* Como aspecto de primer orden debe señalarse que en el expediente administrativo se observa: *“Se deja sin efecto la adjudicación efectuada el día 23-05-2022, en virtud de la interposición de recurso de apelación (...)”* (hechos probados 2 y 3.1). Además, en el apartado correspondiente a la publicación del acto de adjudicación se observa: *“El acto de adjudicación ha sido revocado o declarado insubsistente o correcciones al acto del adjudicación (...)”* (hecho

probado 3). Sobre el particular, es de interés señalar que la Administración al atender la solicitud de expediente administrativo, entre otros, ha indicado: “(...) *el acto de adjudicación a favor de la empresa Contimaca de Costa Rica S. A., acto que a la fecha no ha sido revocado (...) en fecha 23 de mayo de 2022, se procede a revocar el acto de **firmeza** de la adjudicación (...) una vez verificada la interposición del recurso de apelación contra el acto de adjudicación en la Licitación Pública 2021LN-000002-0009000001 (...) se procede de manera inmediata a dejar sin efecto la **firmeza** del acto de adjudicación declarada el 23 de mayo de 2022, manteniéndose, como reitero, el acto de adjudicación*” (folio 14 del expediente del recurso de apelación) (destacado del original). A mayor abundamiento debe señalarse que en caso de que la Administración en su momento hubiere determinado que lo procedente era la revocación del acto de adjudicación no firme; es lo cierto que de conformidad con los términos de los numerales 89 y 182 del RLCA, tendría que haber realizado dicha revocación dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la publicación del acto de adjudicación, es decir a más tardar el 20 de mayo del 2022. Ello considerando que el acto de adjudicación de mérito responde a un procedimiento de licitación pública (hechos probados 2 y 3) y que este fue publicado el 06 de mayo del 2022 (hecho probado 3). Sin embargo la “revocación” que se observa en el expediente administrativo data del 24 de mayo del 2022 (hecho probado 3); fecha para la cual – según lo supra expuesto-, ya había fenecido la posibilidad de acudir a las disposiciones del artículo 89 del RLCA. Realizadas las anteriores precisiones debe señalarse que el artículo 187 del RLCA, dispone “**Supuestos de inadmisibilidad** (sic). *El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibles, en los siguientes casos: /a) Cuando la Contraloría General de la República carezca de competencia en razón de la materia*” (destacado del original). En el caso concreto resulta de interés señalar que en el expediente administrativo propiamente en la pantalla detalles del concurso del cartel se observa “(...) *Información General (...) **Número de procedimiento 2021LN-000002-0009000001 (...) Tipo modalidad Según demanda (...) 8 Entrega (...) Según demanda Sí***” (Inciso 2 Información del cartel, presionar consultar de la línea 2021LN-000002-0009000001 -versión actual-, pantalla detalles del concurso). Sin embargo, a su vez el pliego de condiciones en el archivo adjunto denominado “*Pliego cartelario II VersiónFCV*”, establece: “**1 DEL OBJETO CONTRACTUAL / 1.1 Especificaciones Técnicas / Todas las especificaciones que seguidamente se señalan, son las mínimas para ser tomadas en cuenta por el oferente.**

LIN	CANT	U/MED	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES

(...) A continuación, se procede a describir los requerimientos técnicos mínimos con los que deberán cumplir los equipos que se pretenden alquilar: / **Alquiler de 3 Equipos Multifuncionales a Color** / Dichos equipos deberán ser instalados en el Despacho de la Dirección Nacional, Departamento de Información y Comunicación y Dirección Técnica Operativa (...) **Alquiler de 40 Equipos Multifuncional Blanco y Negro**/ Dichos equipos deberán ser instalados en las oficinas centrales, oficinas regionales y subregionales de DINADECO (...) **Mantenimiento Requerido para el Equipo Multifuncional:** / **Mantenimiento Preventivo:** / El contratista debe realizar mantenimiento preventivo en forma semestral, para lo cual deberá elaborar un cronograma de visitas a las oficinas en que se ubican esos equipos, en coordinación con el fiscalizador del contrato, una vez que la adjudicación quede en firme (...) **Mantenimiento Correctivo:** (...) En el mantenimiento correctivo el contratista debe suplir durante el período contractual los suministros consumibles (para dicha estimación se tiene que la institución maneja un volumen mensual de impresiones en blanco y negro de 7900 y 1200 a color), en las visitas técnicas, debe incluir el costo por mano de obra y las partes que las máquinas requieran para su uso normal o por motivos de reparación, de forma eficiente sin que se vea afectado el servicio y sin ningún costo adicional para la Administración (...) **Otros aspectos a considerar en los mantenimientos:** / El oferente con la sola presentación de su oferta se compromete a dar soporte técnico durante toda la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado (...) El precio mensual a cotizar, debe incluir el arrendamiento de los equipos, el abastecimiento de suministros, consumibles, tóner (calculado con base en un ciclo mensual de impresiones en blanco y negro de 7900 y 1200 a color), además deberá incluir, cilindros, filtros, repuestos, tarjetas madre de las impresoras, memoria, discos duros, depósitos residual de tóner, mano de obra, servicio de mantenimiento preventivo y todos aquellos gastos en que deba incurrir el oferente que resulte adjudicado para brindar un servicio de calidad durante la vigencia de la contratación (...) **2. CONDICIONES / 2.1 Plazo de Entrega** / El plazo de entrega de los equipos por arrendar, debidamente instalados y configurados, tanto en oficinas centrales como en oficinas regionales, será el día 15 de febrero del año 2022, de acuerdo al vencimiento del contrato actual, contrato No. 0432019000100027-00, gestionado a través de la contratación No. 2019CD-000027-0009000001. La empresa que resulte adjudicada deberá dejar debidamente

instalado, configurado y en total funcionamiento los equipos de la presente contratación./ 2.2

Lugar de Entrega e Instalación de los Equipos / El lugar de entrega de los equipos a adquirir será en las oficinas centrales, regionales y subregionales de Dinadeco, dichas entregas serán en coordinación con el encargado de soporte técnico de DINADECO, el señor Fernando Ruiz Villalobos fruib@dinadeco.go.cr y el Jefe del Departamento de Informática de DINADECO, los cuales darán seguimiento a la instalación, configuración y puesta en marcha del proyecto de acuerdo al cronograma presentado. / **2.2.1 Ubicación de los equipos en Oficinas Centrales de DINADECO:** San José, Zapote, de la esquina sur este del Parque Nicaragua 125 metros al sur, edificio esquinero contiguo al Banco de Costa Rica (BCR). Los equipos deberán ser instalados en los siguientes lugares:

Departamentos Oficinas Centrales	Color	B/N
Despacho Dirección Nacional	1	
Información y Comunicación	1	
Auditoría Comunal		1
Recursos Humanos		1
Dirección Administrativa		1
Bodega		1
Dirección Técnica Operativa	1	
Financiamiento Comunitario		1
Dirección Legal		1
Registro		1
Servicios Generales		1
Archivo		1
Total Oficinas Centrales	3	9
Total General		12

2.2.2 Ubicación de los equipos en Oficinas Regionales y Subregionales

Oficina Regional	Impresoras monocromáticas
Región Metropolitana (Zapote)	1
• Puriscal	1
• Mora	1
• Los Santos	1
Región Brunca (Pérez Zeledón Centro)	1
• Corredores	1
• Coto Brus	1
• Osa	1
Región Huetar Norte (San Carlos Centro)	1
• Upala	1
• Zarcero	1
• Los Chiles	1
Región Central Occidental (Alajuela Centro)	1
• Grecia	1
• Orotina	1

• Palmares	1
• San Ramón	1
Región Central Oriental (Cartago Centro)	1
• Turrialba	1
Heredia (Heredia Centro)	1
• Sarapiquí	1
Región Chorotega (Liberia Centro)	1
• Santa Cruz	1
• Nicoya	1
• Cañas	1
Pacífico Central (Puntarenas)	1
• Aguirre	1
Huetar Atlántica (Guápiles centro)	1
• Siquirres	1
• Guácimo	1
• Limón	1
Total Oficinas Regionales	31

(...) **2 DEL PARTICIPANTE Y LA OFERTA / 3.1 Generalidades (...)** **3.1.12** No se permite la cotización parcial de una línea o posición (...) **3.1.18** El precio que contenga la oferta debe ser firme, definitivo, invariable e incluir el rubro correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) (...)

4. DE LA SELECCIÓN Y ADJUDICACION (sic)/ 4.1. Requisitos de Admisibilidad (...)

4.1.6 El plazo de entrega de los equipos por arrendar, debidamente instalados y configurados será el día 15 de febrero del año 2022. de acuerdo al vencimiento del contrato actual, contrato No. 0432019000100027-00, gestionado a través de la contratación No. 2019CD-000027-0009000001 (...)

4.4 Inicio y Vigencia de la Ejecución Contractual:

(...) Su vigencia de un (1) año prorrogable hasta por 3 períodos iguales, hasta un máximo de cuatro (4) años, para lo cual operarán las prórrogas automáticas si las partes no comunican en forma escrita, su deseo de darlo por terminado, con tres meses de antelación al vencimiento del periodo vigente del contrato. Dicha vigencia empezara (sic) a regir a partir del 15 de febrero del 2022” (Inciso 2 Información del cartel, presionar consultar de la línea 2021LN-000002-0009000001 -versión actual-, pantalla detalles del concurso, presionar “*Pliego cartelario II VersiónFCV*”) (negrita del original y subrayado agregado). De lo anterior se tiene que en el cartel se estableció una cantidad definida de equipo requerido para alquiler a saber 43, una fecha determinada para su entrega, instalación y configuración, así como el lugar exacto en que estaría ubicado cada uno de los 43 equipos; y no así un consumo histórico a efectos de cotizar de frente una eventual demanda. Incluso en el cartel se establece que el costo del mantenimiento correctivo se suplirá “(...) *sin ningún costo adicional para la Administración (...)*” y que el preventivo debe estar considerado en el precio mensual cotizado; de lo cual se desprende que el mantenimiento se debe dar, pero su costo ya está integrado en el precio mensual. En cuanto al precio mensual ofertado por el readjudicatario (hecho probado 2), es de interés señalar que éste en su oferta consignó “**3.1.18** El precio que contenga la oferta debe ser firme, definitivo, invariable e incluir el rubro correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA). /R/ **Entendemos, aceptamos y cumplimos. / Cargo Fijo mensual \$6.776,00 + IVA. / Cargo Fijo mensual con IVA: \$7.656,88**” (hecho probado 1) (subrayado agregado).

En vista de lo que viene dicho a pesar de que en el acto de adjudicación se indica “**Monto estimado de consumo anual USD 91.882,56**” y “**Monto total estimado de consumo anual USD 91,882,56**” (hecho probado 3) (destacado del original), es lo cierto que de conformidad con el análisis integral del cartel el presente procedimiento de contratación no responde a un procedimiento bajo la modalidad de entrega según demanda por cuanto el readjudicatario de no

adquirido "(...) el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución" -artículo 162 inciso b) del RLCA-. Sino que que la suma adjudicada de \$ 91,882,56 -la cual resulta de multiplicar el "**Cargo Fijo mensual con IVA**" ofertado por el readjudicatario a saber, \$7.656,88 (hecho probado 1) (subrayado agregado), por los doce meses que de conformidad con lo supra expuesto conforman el plazo de un año de la contratación-; corresponde a la suma que el readjudicatario recibirá como contraprestación por el alquiler de la cantidad de 43 equipos que fue especificada en el cartel con todo lo que ello conlleva -según los términos del cartel-; durante el plazo de la contratación. Consecuentemente, a efectos de establecer si se ostenta o no la competencia para conocer la presente acción recursiva debe convertirse la referida suma de \$ 91.882,56 a colones; considerando para ello el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica que se encontraba vigente el día en que se publicó el acto adjudicación, ello según lo dispuesto en el numeral 183 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Así, para el día de la publicación del acto de adjudicación, a saber 06 de mayo del corriente (hecho probado 3), el tipo de cambio del dólar para la venta era de 670,91 colones por dólar (folio 16 del expediente del recurso de apelación). Lo cual implica que la suma de \$ 91.882,56 asciende a la suma de ¢ 61.644.928,32 . Ahora bien, debe tomarse en consideración que de conformidad con los límites generales de contratación administrativa, dispuestos en la resolución del Despacho Contralor No. R-DC-00020-2022 -publicada en el alcance No. 39 de el Diario Oficial La Gaceta No. 36 del 23 de febrero del 2022-, la Administración se ubica en el estrato E); por lo que el recurso de apelación procede -excluyendo obra pública-, a partir de la suma de ¢ 94.000.000,00. En vista de lo que viene dicho se llega a concluir que el monto readjudicado resulta inferior a la suma que permite activar la competencia de este Despacho para conocer del recurso incoado. En vista de lo que viene dicho y con fundamento en el inciso c) del artículo 187 del RLCA, se impone rechazar de plano la presente acción recursiva por inadmisibile.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 182, 183, 186 y 187 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO por inadmisibile** el recurso de apelación interpuesto por **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) S. A.** en contra del acto de readjudicación de la Licitación Pública No. **2021LN-000002-0009000001** promovida por la

Ministerio de Gobernación y Policía para el “ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA DINADECO”, acto recaído a favor de CONTIMACA DE COSTA RICA S. A. , por la suma de \$ 91.882,56. ----- NOTIFÍQUESE. -----

**Roberto Rodríguez Araica
Gerente de División Interino**

**Alfredo Aguilar Arguedas
Gerente Asociado**



**Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado**

OSR/mjav
NI: 13934-14273-14391-14497
NN: 09083 (DCA-1659-2022)
G: 2022000814-3
CGR-REAP-2022003636